



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 062-2024-MDH

Huanchaco, 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 15-2024-MDH de fecha 27 de agosto del 2024, Memorandum N° 470-2024-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal, solicita **DESIGNAR AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) PARA EL BALANCE SEMESTRAL**, mediante Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 –Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejos Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, el Balance Semestral, es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, en la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, en el artículo 6. Disposiciones Generales (...) 6.4. Obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral (...), en el numeral 6.4.3., indica sobre la participación del consejo regional y consejo municipal lo siguiente: "a) Designar al Encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal. (...)";

Que, el numeral 6.4.5. de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento; b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaría del Consejo Regional o Secretaria General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el Registro del Balance Semestral; c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución de Gasto de Fiscalización y los resultados de la fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda; d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo, para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueban su designación; e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derive de la presente Directiva y otras disposiciones que emita la Contraloría;

En virtud de lo dispuesto en la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, se **SOLICITA** que, en Sesión de Concejo, se acuerde la **DESIGNACIÓN** del **ENCARGADO** del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República (CGR) para el Balance Semestral, esta designación es fundamental para asegurar el cumplimiento adecuado de los procedimientos establecidos y garantizar la correcta gestión de la información;

Por lo que, mediante Memorandum N° 470-2024-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal, solicita **DESIGNAR AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) PARA EL BALANCE SEMESTRAL**, para que se apruebe la designación mediante Sesión de Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Abg. ALEXANDER VIERA ORDINOLA - SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) PARA EL BALANCE SEMESTRAL, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "BALANCE SEMESTRAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN", aprobado mediante RC N° 317-2024-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y al personal designado, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.c.
Archivo/SG

(044) 461 313

[/municipalidaddehuanchaco](https://www.facebook.com/municipalidaddehuanchaco)

[@municipalidaddehuanchaco](https://www.instagram.com/municipalidaddehuanchaco)

www.munihuanchaco.gob.pe

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco